

REPERTORIO N° 14.035 - 2026
OT N° 58828

PROTOCOLIZACIÓN

BASES DE SORTEO

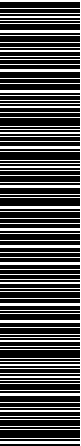
"SIN MIEDO A PONERTE AL DÍA!"

SOCIEDAD CONCESIONARIA NUEVA VESPUCIO NORTE EXPRESS S.A.

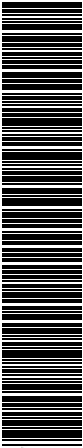
En Santiago, República de Chile, a veintidós de septiembre de dos mil veintiséis, a requerimiento de don **Andrés Octavio Casanova Lagos**, cédula de identidad número dieciséis millones cuatrocientos treinta mil setecientos ochenta y ocho guión tres, procedo a agregar al final de los protocolos del presente bimestre bajo el número **cinco mil treinta** del libro repertorio de escrituras públicas y documentos protocolizados, el siguiente documento: Bases de Sorteo "Sin Miedo a ponerte al día!" de Sociedad Concesionaria Nueva Vespucio Norte Express S.A. de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintiséis. El documento que se agrega consta de dos hojas tamaño carta.

Conforme.- Luis Alberto Maldonado Concha, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Vitacura. Se da copia. **Doy fe.-**





Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N° 19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.clarinle.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



SCA-260924-0911-37695

PAGINA
INUTILIZADA
ART. 404 COT



PROTOCOLIZACIÓN N° 5030

BASES DE SORTEO:

“¡SIN MIEDO A PONERTE AL DÍA!”. -

En Santiago, a 21 de septiembre del 2026, Sociedad Concesionaria Nueva Vespucio Norte Express S.A, Rol Único Tributario N° 76.166.816-1, representada para estos efectos por Álvaro Hinojosa Castillo, cédula de identidad número 12.627.744-K y don Gonzalo Novoa Valenzuela, cédula de identidad número 12.025.285-2, ambos con domicilio en Avenida Américo Vespucio Oriente 1305, Parque de Negocios ENEA, comuna de Pudahuel, ciudad de Santiago (en adelante la “Autopista”, “Autopista Vespucio Norte”, o la “Concesionaria”), vienen en establecer las siguientes bases de sorteo, en adelante las “Bases”:

PRIMERO: Antecedentes Generales. - Autopista Vespucio Norte ha organizado un sorteo denominado “**¡Sin miedo a ponerte al día!**”, en adelante el “Sorteo”, a través del cual ofrece premiar a aquellos usuarios que paguen la totalidad de su deuda con la Autopista de manera íntegra, o a través de un pago único total.

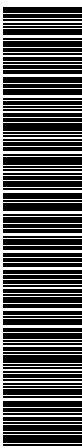
El Sorteo indicado, se registrará por las cláusulas señaladas a continuación:

SEGUNDO: Requisitos para participar. - Participarán automáticamente en el Sorteo, aquellos usuarios mayores de 18 años, que:

- a) Tengan un contrato Tag vigente.
- b) Paguen el total de su deuda con Autopista Vespucio Norte de manera íntegra o a través de un pago único total, mediante los distintos canales de pago habilitados para tal efecto (por ejemplo: sitio web de la Autopista, Unired, Sencillito, Servipag, entre otros).
- c) Efectúen el pago total de su deuda entre los días 01 y 31 de octubre del 2026, ambas fechas inclusive.

TERCERO: Exclusiones. -

- a) No podrán participar de este sorteo aquellos usuarios que hayan regularizado el total de su deuda con Autopista Vespucio Norte, a través de un acuerdo de pago en cuotas.
- b) No podrán participar de este sorteo usuarios que hayan regularizado el total de su deuda infractora con Autopista Vespucio Norte.
- c) No podrán participar en este sorteo usuarios que sean personas jurídicas.
- d) No podrán participar en este sorteo, los empleados de Autopista Vespucio Norte.



CUARTO: Premios. - Se sortearán **10 Gift Card** por un monto de **\$80.000** (ochenta mil pesos) cada una, no acumulables. En adelante el "Premio".

El pozo total del sorteo asciende a \$800.000 (ochocientos mil pesos).

QUINTO: Sorteo. - El sorteo se llevará a cabo el día **10 de noviembre de 2026** en las dependencias de Autopista Vespucio Norte, ubicadas en Américo Vespucio Oriente 1305, comuna de Pudahuel, a partir de las 16:00 horas. El Sorteo se realizará mediante un sistema aleatorio y digital que incluirá a todos los usuarios que cumplan con los requisitos indicados por la cláusula Segunda de estas Bases.

El acto contará con la presencia de la Supervisora de Cobranza, la Jefa de Área de Experiencia Usuarios, el Encargado de Marketing y actuando como ministro de fe, un Abogado(a) de la Concesionaria. Este último, levantará un acta que contendrá la completa individualización de los ganadores, una vez conocido el resultado del Sorteo.

Finalizado el Sorteo, la Autopista procederá a contactar a los ganadores para notificarles que han sido acreedores del premio descrito en las presentes Bases y coordinar su entrega.

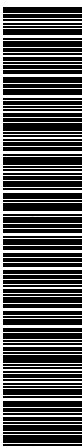
Adicionalmente, los resultados oficiales del sorteo se publicarán en la página web de la Autopista www.vespucionorte.cl.

SEXTO: Entrega de los premios. - Quienes resulten ganador(es), tendrán un plazo máximo de 72 horas hábiles, contado desde que fueron contactados por Autopista Vespucio Norte informándole que ha ganado el Premio, para remitir a la casilla de correo electrónico promociones@vespucionorte.cl, lo siguiente:

- (i) Copia de su respectiva cédula de identidad por ambos lados;
- (ii) Informar en el mismo correo remitente, que autoriza a Autopista Vespucio Norte para que, de ser necesario, capture fotografías y/o videos de su persona y publique su nombre como ganador en sitio web de la Autopista, todo sólo para fines exclusivos del presente Sorteo y del acto de premiación.

De no ser remitida la información o datos solicitados en el punto que antecede, Autopista Vespucio Norte podrá disponer libremente del o los premios, sin derecho a reclamo por parte del o los ganadores.

Asimismo, en el evento de que, dentro de los 7 días hábiles siguientes al día de realización del Sorteo, (descontando los sábados, domingos y festivos), la Autopista no consiga contactarse telefónicamente o por escrito con el o los ganadores en virtud a los datos de contacto proporcionados por el usuario ganador; podrá disponer libremente del o los premios sin reclamo posterior de ninguna naturaleza,



dejando constancia de los medios utilizados para el contacto y registrando de la cantidad de intentos fallidos de comunicación.

Una vez verificada la identidad de los ganadores, los premios serán informados a través de sus casillas de correo electrónico, indicando que se ha hecho efectiva la materialización del Premio.

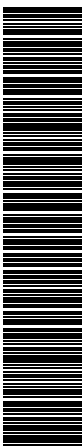
SEPTIMO: Caducidad del premio. - Caducará el derecho de los usuarios a hacer efectivo el premio, en los siguientes casos:

- (i) Si el ganador se niega a participar en las actividades de publicidad o difusión relacionadas con la entrega del premio, habiendo previamente manifestado su consentimiento conforme a numeral (ii) de la cláusula Sexta.
- (ii) Si el ganador no realiza el canje de su premio ciñéndose a las instrucciones o plazos específicamente indicados por la Autopista.
- (iii) En caso de que el ganador incurra en cualquier incumplimiento a lo establecido en las presentes bases y sus cláusulas asociadas.

OCTAVO: Publicidad. - A todo participante y/o ganador del sorteo, se le solicitará autorización facultando a Autopista Vespucio Norte para que, de ser necesario, capture fotografías y/o videos de su persona y publique su nombre como ganador en sitio web de la Autopista, sólo para fines exclusivos del presente sorteo y del acto de premiación, renunciando a recibir cualquier compensación por este concepto.

En el evento de que alguno de los ganadores no otorgue su autorización en la oportunidad establecida en el numeral (ii) de la cláusula Sexta, para la toma y/o difusión de fotografías, videos u otros registros audiovisuales relacionados con la entrega y obtención del Premio, la Autopista dejará constancia por escrito de que el Premio fue entregado al ganador respectivo, quien ha solicitado reserva de sus datos personales. Lo anterior, en estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

NOVENO: Disposiciones legales. - Autopista Vespucio Norte se reserva el derecho de ejercer todas las acciones legales, judiciales y/o administrativas que estime pertinentes, en caso de detectar cualquier irregularidad, fraude o incumplimiento relacionado con el desarrollo de la presente campaña, Sorteo o con el proceso de selección y adjudicación del Premio. Lo anterior incluye, a modo meramente ejemplar y no taxativo, situaciones de falsificación o adulteración de documentos, suplantación de identidad, entrega de información falsa o inexacta, manipulación de antecedentes o cualquier otra conducta que pueda afectar la transparencia, integridad o correcto funcionamiento de la campaña.



Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, otorgando a los usuarios sólo los beneficios que expresamente se señalaron anteriormente y en ningún caso beneficios que puedan deducirse o pudieran entenderse implícitos y no estén expresamente señalados en este documento.

DÉCIMO: Modificación de bases legales. - Autopista Vespucio Norte se reserva el derecho de modificar, complementar o actualizar, total o parcialmente, las presentes Bases en cualquier momento, así como de suspender, cancelar o dejar sin efecto el concurso y/o Sorteo. Cualquier modificación será publicada con la anticipación oportuna en nuestro sitio web, en el enlace correspondiente de esta campaña.

DÉCIMO PRIMERO: Disposiciones generales. - 1) Al participar en la promoción, tomar parte en el sorteo y resultar ganador del mismo, el participante acepta someterse a estas bases y a las normas legales chilenas. 2) La participación y sorteo regulado por las presentes bases han sido organizados bajo la exclusiva responsabilidad de Autopista Vespucio Norte. 3) Autopista Vespucio Norte no tendrá responsabilidad alguna si al ganador del premio le ocurre cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida hacer uso del mismo, el cual desde ya se declara como personal e intransferible. 4) Asimismo, Autopista Vespucio Norte declara expresamente que no será responsable por el uso que el ganador realice sobre el premio, incluyendo cualquier utilización ilícita o contraria a la legislación vigente.

Sociedad Concesionaria Nueva Vespucio Norte Express S.A.

N° 14.035 - 2026
En conformidad a la solicitud de esta fecha
protocolizo el presente documento
agregándolo al final del protocolo de
escrituras públicas del presente bimestre.
Vitacura, 22 - septiembre - 2026.

NOTARIO 2° Notaría
PÚBLICO Vitacura
Santiago

**Certifico que esta copia electrónica está
conforme a su original en el Registro de
Instrumentos Públicos. Vitacura, 24-09-2026.**

NOTARIO 2° Notaría
PÚBLICO Vitacura
Santiago

Firmado por: LUIS ALBERTO MALDONADO
CONCHA
Fecha: 2026.09.24 09:11:37
Cargo: Notario Público Titular
Ubicación: Candelaria Goyenechea 3868,
local 6, Vitacura
Firma Electrónica Avanzada Ley 19.799

